



Ayuntamiento de Griñón

Asunto	APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL XI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA 2024 "GRIÑÓN, SUS MONUMENTOS Y SU ENTORNO"
Expt.	2810/2024

Da Virginia Ruiz Martínez, Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente resolución.

APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN SU XI EDICIÓN, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN Y BASES DE LA CONVOCATORIA

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la programación y las bases de la convocatoria del Certamen de Pintura Rápida en su XI edición organizado por la Concejala de Cultura de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente propuesta de Bases del Certamen emitida por la Concejala de Cultura de fecha 15 de octubre de 2024.

Consta en el expediente informe nº 2024-1293 de Secretaría de fecha 15 de octubre de 2024 que establece el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Consta en el expediente informe nº 2024-761 de la Intervención Municipal de fecha 31/10/2024 de fiscalizando de conformidad el expediente y el correspondiente incorporando el documento RC de la misma fecha.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la programación cultural, es el alcalde (art. 21.1.s de la LBRL), cláusula residual por la que corresponde al alcalde, además de todas las anteriormente enunciadas en el citado art. 21, *"Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales"*, y que también el órgano competente para la aprobación del gasto o gastos correspondientes a los premios económicos del certamen es el alcalde, y que actualmente lo tiene delegado en la Concejala de Cultura por decreto 1337/2023 de 21 de junio de 2023

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la programación cultural y la celebración del XI Certamen de Pintura Rápida organizado por la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Griñón.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que regirán el concurso según el anexo a esta resolución y anuncio de la convocatoria, procediendo a la publicación de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y cuando conste dicha publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón a efectos de conocimiento general.

TERCERO.- Aprobar el gasto asociado a los premios de los ganadores del XI Certamen de Pintura y Dibujo organizado por la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Griñón, que ascienden a la cantidad total de 1.700,00 €.





Ayuntamiento de Griñón

CUARTO.- Por la Intervención Municipal se tramitará y por la Concejalía competente se aprobará, en su caso, el gasto asociado a cada una de las actividades programadas y los documentos de retención de crédito que a cada actividad corresponda.

QUINTO.- Facultar a la Concejala de Cultura para la convocatoria de las sesiones de los miembros del Jurado del certamen que consta en las bases y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la realización de la actividad.

SEXTO.- Autorizar el uso de instalaciones y dominio público para la realización y desarrollo de los actos programados con motivo del certamen de Pintura Rápida.

SEPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos, adoptando las medidas de seguridad, control y protección que para dichos actos se exijan por parte de la Policía Local, Protección Civil, Servicios y Obras y Concejalía de Cultura y que se consideran parte de esta resolución a todos sus efectos.

En Griñón, a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Griñón

(ANEXO):

BASES REGULADORAS DEL XI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA “GRIÑÓN, SU ENTORNO Y SUS MONUMENTOS 2024”

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y regulación de los premios que han de regir el XI Certamen de pintura “Griñón, su entorno y sus monumentos 2024” y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

La justificación deviene en el apoyo y fomento a la actividad tradicional organizada por la Concejalía de Cultura, con el fin de premiar la creatividad y el esfuerzo de los participantes por realizar obras de pintura rápida relacionadas con Griñón, su entorno y monumentos, contribuyendo de este modo a potenciar la actividad cultural en Griñón.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvención, entendiéndose por tal, cualquier premio, ayuda o auxilio, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Las presentes bases regularán el procedimiento ordinario de concesión de los premios que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, considerándose como tal, la concesión mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: Aplicación 005-3301-48900 (Administración General de Cultura. Otras aportaciones a familias e instituciones sin fines de lucro). Y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.700.-€.

Asimismo, cabe la posibilidad de que cualquier tipo de empresa, puedan aportar premios y/o regalos a los diferentes participantes que estimen a cambio de su cuadro.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “GRIÑÓN, SU ENTORNO Y SUS MONUMENTOS”.

Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas o aficionados a la pintura que lo deseen, con una única obra y cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción que se incorpora a estas bases como Anexo I y II.

La inscripción al Concurso es **GRATUITA**. Las solicitudes para la participación en el presente concurso deberán efectuarse desde las **9:00 hasta las 11:00 horas del día 30 de noviembre de 2024**, publicándose el oportuno anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón, sin perjuicio de cumplir con la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones una vez habilitada.

Forma de Presentación:

- **Presencial:** Mediante instancia general, la inscripción se realizará en el Registro del Ayuntamiento de Griñón, ubicado en Plaza Mayor, nº 1 de Griñón. En el momento de la inscripción se sellarán los lienzos o soportes. La inscripción se realizará el día 30 de noviembre de 2024 en horario de 09:00 a 11:00 horas.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante decreto de la concejalía delegada de cultura del Ilustre Ayuntamiento de Griñón y se publicará en el tablón de anuncios de la





Ayuntamiento de Griñón

sede electrónica, y en la Página Web del ayuntamiento www.grinon.es, y en la Base Nacional de Subvenciones.

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite perdiendo el beneficiario el derecho al acceso al premio correspondiente a esta actividad.

Transcurrido el plazo se requerirá al interesado la subsanación de la solicitud, en el caso de no estar debidamente cumplimentada ni poseer los documentos exigidos en estas bases, al objeto de que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o aporte la documentación en alguno de los Registro Administrativos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, con indicación, asimismo, de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá dictarse al respecto. La falta de subsanación no impedirá la presentación.

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de premios de la presente Bases Reguladoras de la Convocatoria corresponde a la Concejala delegada de Cultura, para lo cual solicitará informe/valoración al jurado descrito en las bases y que servirá para realizar la propuesta de resolución.

La cuantía total de los premios que se concedan no podrá superar el límite del crédito total aprobado en esta convocatoria.

El órgano competente para resolver será el Alcalde de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES AL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “GRIÑÓN, SU ENTORNO Y SUS MONUMENTOS”

1.-Podrán participar al mismo todos aquellos artistas o aficionados a la pintura que así lo deseen, con una única obra cumplimentando a tal efecto el modelo de instancia general a la que se incorpora a estas bases como Anexo I y II.

En caso de participación de menores de edad deberá acompañarse de la Autorización Colectiva del PADRE/MADRE /TUTOR LEGAL del participante aspirante a ganador del concurso debiendo rellenarse la ficha de terceros por dichos padre/madre/tutor legal a efectos de los premios. ANEXO VI.

2.- Deberán aportar la solicitud cumplimentada, dentro de los plazos establecidos en el punto anterior.

3.- El tema de la obra será “Griñón, su entorno y sus monumentos”. Deberán realizarse “in situ”, con libertad de técnica y estilo y no admitiéndose procedimientos digitales.

4.- Las obras serán realizadas sobre soporte rígido, totalmente blanco o monocromo y sin ninguna textura. Sus medidas no podrán ser inferiores a 50 cm ni superiores a 100 cm, por cualquiera de sus lados.

5.- La recepción de las obras terminadas se realizará de 15:00 a 16:00 horas en la plaza del Ayuntamiento dotando de un título a la obra, donde se efectuará la valoración del jurado y la entrega de premios a partir de las 18:00 horas.

6.- Las obras que resulten premiadas serán de titularidad municipal, obligándose con la participación de las presentes bases a aceptar la cesión de los derechos de propiedad intelectual. El resto de obras pertenecerán a su autor, que podrán informar durante la exposición si se estima del precio de la obra para su venta al público durante su exposición en lugar municipal.

En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

La instrucción del expediente será Dña. Virginia Ruiz Martínez Concejala delegada de Cultura, quien nombrará a un jurado con anterioridad al concurso y cuyas designaciones serán publicadas en el





Ayuntamiento de Griñón

tablón electrónico municipal. El jurado será compuesto por miembros relacionados con el mundo del arte y la cultura, que se encargará de fallar los premios.

FALLO: El fallo del jurado será recogido por la instructora en un informe que deberá adjuntar al expediente, pudiendo declarar desierto el premio si, a su criterio, las obras no alcanzan una calidad suficiente.

QUINTA.- INSTRUCCIÓN. DELIBERACIÓN Y FALLO X CONCURSO PINTURA RÁPIDA “GRIÑÓN, SU ENTORNO Y SUS MONUMENTOS”

Transcurrido el plazo de participación ciudadana, la Concejala de Cultura como órgano instructor se reunirá junto con los demás integrantes del jurado para elegir la mejor obra de pintura. Los criterios para valoración de las obras presentadas serán calidad artística del trabajo presentado, la relevancia con respecto al tema, la creatividad respecto al tema, impacto visual.

La Concejala delegada de Cultura como instructora del expediente, recogerá en informe motivado el fallo de jurado, así como reportaje fotográfico de las obras que adjuntará a la propuesta de resolución. A la vista del expediente formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediendo un plazo de 3 días para posibles alegaciones, que en el caso de no formularse está tendrá carácter de definitiva. La propuesta de resolución definitiva se dará traslado al Alcalde para su resolución de concesión.

La proclamación de ganador se publicará por redes sociales y en la sede electrónica del Ayuntamiento alojada en la página web del Ayuntamiento haciéndose público provisionalmente la obra de pintura premiada.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

La resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Las obras premiadas con los dos primeros premios pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento

El Ayuntamiento podrá hacer uso libre de todas las fotografías obtenidas de las obras presentadas al premio de Pintura rápida, cediendo los artistas el uso de imagen de sus obras y renunciando a cualquier tipo de derecho de autor sobre las mismas.

Los/as artistas premiados se comprometen a recoger el premio en persona o, en caso de fuerza mayor, mediante delegación en otra persona.

Se establecerán las siguientes gratificaciones de las cuales se practicará las retenciones fiscales oportunas:

- **PRIMER PREMIO**, dotado con 1000 €.
- **SEGUNDO PREMIO**, dotado con 700 €.
- **PREMIO ESPECIAL “ESCUELA DE PINTURA” donado por la escuela municipal de pintura** para el participante que forme parte de ella y obtenga mejor valoración, dotado de un lote de material de Bellas Artes.
- **1º PREMIO JUVENIL (13-17 años)** dotado de material de pintura.
- **2º PREMIO JUVENIL**, dotado de material de pintura.
- **PREMIO ESPECIAL “Escuela Municipal de Pintura”**, dotado de material de Bellas Artes.
- **1º PREMIO INFANTIL, (8-12 años)** dotado de material de pintura.





Ayuntamiento de Griñón

- **2º PREMIO INFANTIL**, dotado de material de pintura.
- **PREMIO ESPECIAL “Escuela Municipal de Pintura”**, dotado de material de Bellas Artes.
- **1º PREMIO PRE-INFANTIL, (hasta los 7 años)** dotado de material de pintura.
- **2º PREMIO PRE-INFANTIL**, dotado de material de pintura.
- **PREMIO ESPECIAL “Escuela Municipal de Pintura”**, dotado de material de Bellas Artes.

****** Diferentes empresas podrán otorgar a los participantes regalos y premios a cambio de sus obras**

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN, PAGO DE PREMIOS Y REINTEGRO.

Las cuantías relacionadas en la Base QUINTA, tienen la consideración de premios, por lo que, una vez terminado el Concurso por el/la titular de la Concejalía de Cultura deberá presentarse Informe justificando la participación y cumplimiento de obligaciones de los participantes aspirantes al premio del Concurso de pintura.

El abono de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure en la ficha de terceros del anexo III adjunta a la solicitud.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de los premios regulados en las presentes Bases, en la Resolución de la concesión o de las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en consecuencia y, en su caso, a la apertura del procedimiento de reintegro de las cantidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida LGS y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006).

SEPTIMA.- ACEPTACION IMPLICITA Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.

De conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales 3/2018, de 5 de diciembre, se comunica a los solicitantes de los premios que su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales relativos a la publicación de admitidos, excluidos, beneficiarios y no beneficiarios de la convocatoria que se derive de estas bases, viene prestado por la simple cumplimentación de la solicitud.

Los participantes en el procedimiento que estas bases se derive, aceptarán, de igual modo, la inclusión de sus datos personales en los distintos documentos administrativos que devengan del mismo, y la publicidad que resulte de su tramitación, además de la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

El Ayuntamiento garantiza que la utilización de las imágenes se realizará sin atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1985, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

**En Griñón, a la fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





Ayuntamiento de Griñón

ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL XI CONCURSO PINTURA RÁPIDA 2024 "GRIÑÓN, SU ENTORNO Y SUS MONUMENTOS"

DATOS DEL CANDIDATO/A

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCION:

C.P.:

LOCALIDAD:

NACIONALIDAD:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

DATOS DE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA

EMPRESA:

CIF:

DIRECCIÓN:

Nº:

PISO:

ESC.:

C.P.:

POBLACIÓN:

TELÉFONO:

REPRESENTANTE:

DNI:

EN GRIÑÓN, A ____ DE ____ DE 2.024

FDO.: _____

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados al fichero de Cultura titularidad del Ayuntamiento de Griñón, con la única finalidad de gestionar los eventos culturales. Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales. Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales. Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Cultura, Ayuntamiento de Griñón, Plaza Mayor, 1, 28971 Griñón (Madrid).





Ayuntamiento de Griñón

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

D./D^a. _____ con D.N.I. N^o
_____ en su calidad de
_____ con C.I.F. N^o
_____ en relación con la convocatoria de subvenciones para la realización de la Actividad denominada "Pintura rápida, Griñón, su entorno y sus monumentos"

DECLARA

Que bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que proceda, no se halla incurso en ninguno de los supuestos que puedan impedir obtener la subvención, especialmente los citados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, cumple con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones y se compromete a cumplir con todas las indicadas en las Bases reguladoras de la subvención.

En Griñón, a _____ de _____ de 2024

FIRMA

Fdo.: _____

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos contenidos serán incorporados al fichero de Cultura titularidad del Ayuntamiento de Griñón, con la única finalidad de gestionar los eventos culturales. Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales. Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales. Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Cultura, Ayuntamiento de Griñón, Plaza Mayor, 1, 28971 Griñón (Madrid).





Ayuntamiento de Griñón

ANEXO III FICHA DE TERCEROS A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre o Razón Social		NIF / CIF / NIE / Pasaporte
Domicilio (Calle/Avda./Plaza, número, escalera, planta, puerta)		
Población	Provincia	Código Postal
Correo electrónico en mayúsculas		NIF / NIE / Pasaporte

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del representante legal	NIF / NIE / Pasaporte
--------------------------------	-----------------------

CÓDIGO CUENTA CLIENTE DE QUE ES TITULAR EL TERCERO (C.C.C.)

Código IBAN		Entidad			Sucursal			D.C.		Número de Cuenta										
E	S																			

Fecha: ____ / ____ / 20 ____

(Firma del representante legal)

● Se deberá acompañar:

-Copia de la acreditación de la personalidad del interesado (DNI/NIE)

-Justificante de la titularidad de la cuenta.

AVISO

La firma de este documento por el tercero implica la declaración responsable de que todos los datos contenidos en esta ficha son ciertos. Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen cualquier otro aportado con anterioridad.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE/ 2016/679) y, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales sobre Ud. se incluyen en un fichero de responsabilidad de EL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN con la finalidad de mantener con UD. la necesaria relación administrativa. Los ficheros de EL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN se hallan inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos y cumplen con las medidas de seguridad necesarias de índole técnica y organizativa, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Conforme al Reglamento (UE 2016/679), Ud podrá en cualquier momento ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y portabilidad de datos dirigiéndose por escrito a EL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN enviando una comunicación escrita a través de la sede electrónica (<https://grinon.sedelectronica.es>) a través de ORVE o de cualquier otro registro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando en todo caso fotocopia de su DNI...





Ayuntamiento de Griñón

(ANEXO IV) AUTORIZACIÓN COLECTIVA DEL PADRE/MADRE /TUTOR LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA EL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “GRIÑÓN, SU ENTORNO Y SUS MONUMENTOS”).

Los abajo firmantes autorizan a sus hijos menores a participar en el concurso de pintura rápida “Griñón, su entorno y sus monumentos” y aceptando las Bases aprobadas a tal efecto.

NOMBRE PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL	DNI	NOMBRE DEL MENOR	FIRMA

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados al fichero de Cultura titularidad del Ayuntamiento de Griñón, con la única finalidad de gestionar los eventos culturales. Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales. Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales. Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Cultura, Ayuntamiento de Griñón, Plaza Mayor, 1, 28971 Griñón (Madrid).

